

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid.....** Por un mes... Ptas. 5  
**Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS....** Por tres meses. — 20

**Ultramar.....** Por tres meses. — 30  
**Extranjero.....** Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de la Guerra:

Sección de Infantería.—Vacante de segundo Teniente en la Compañía de Mar de Ceuta.

## Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Hacienda:

Intervención general de la Administración del Estado.—Estados de ingresos y gastos durante el mes de Junio último.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre la cátedra de Patología vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Subsecretaría.—Anuncio de cátedras vacantes.

Escalafones del personal de la Universidad de Valladolid.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para construir un muelle embarcadero en la ría del Astillero.

Otra para construir dos muelles embarcaderos en el puerto de San Esteban de Pravia.

## Administración provincial:

Administración de Contribuciones de la provincia de Lugo.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el año actual.

Universidad de Barcelona.—Relación de propuestas formuladas por este Rectorado para proveer Escuelas de primera enseñanza.

## Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo vencido el plazo señalado sin que ninguno de los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria haya promovido solicitudes aspirando en el turno de traslación á la cátedra de Patolo-

gia general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto dicho turno y se anuncie al de oposición libre la provisión de dicha cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Sección de Infantería.

## CIRCULAR

Debiendo cubrirse una vacante de segundo Teniente, segundo patrón, que existe en la compañía de Mar de Ceuta, de la clase de segundos, con más de veinte años de edad y menos de cuarenta, los sargentos de dicha compañía que reuniendo las condiciones que determina el reglamento de ella, aprobado por Real orden de 16 de Julie de 1895 (C. L., número 216), deseen ocuparla, presentarán sus instancias antes del día 5 del próximo mes de Agosto en la Comandancia general de la expresada plaza; debiendo los aspirantes admitidos presentarse en la misma el 25 del propio mes á sufrir el examen de las materias contenidas en el programa aprobado por Real orden de 9 de Julio de 1888 (C. L., núm. 227).

Madrid 24 de Julio de 1902.—El General Jefe de la Sección de Infantería, Enrique Cortés.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Dirección de Hidrografía.

GRUPO 86.—10 DE JULIO DE 1902

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR DE LAS ANTILLAS

## Isla de Cuba.

Cabo de San Antonio.—Altura rectificativa del faro.

(Notice to Mariners, n.º 24/822 Washington, 1902.)

Núm. 417, 1902.—Según comunicación del Comandante del buque de guerra americano *Vixen*, la altura real de la luz del faro del cabo de San Antonio, extremidad W. de la isla de Cuba, es de 31,6 m. sobre el nivel del mar, y la del faro, desde la base á la parte más alta, 27,7 metros.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 74.

## MAR BÁLTICO

## Gran Belt.—Dinamarca.

Franco Klinit (punta NW. de la isla Langeland).—Luz,

(Avis aux Navigateurs, n.º 216/1.468. París, 1902.)

Núm. 418, 1902.—En el transcurso del verano de 1902, la luz actual fija blanca de Franke Klinit se modificará en la forma siguiente:

Tendrá dos sectores verdes y dos rojos, y parecerá fija verde, entre sus direcciones del S. 38° W. al S. 48° W.; fija roja del S. 48 W. al N. 29° W. por el W.; fija verde del N. 29° W. al N. 3° W., y fija roja del N. 3° W. al N. 38° E. por el N.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 182.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

Massachusetts.—Woods Hole.—Supresión de señal horaria.

(Notice to Mariners, n.º 24/818. Washington, 1902.)

Núm. 419, 1902.—Según aviso de la Oficina Hidrográfica de New-York, fecha 13 de Mayo de 1902, la señal horaria que estaba establecida en Woods Hole se ha suprimido.

Carta núm. 588 de la sección IX.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Isla de Elba.

Rada en Portoferraio.—Luz en la ensenada de Porticello.

(Avviso ai Naviganti, n.º 111/116. Génova, 1902.)

Núm. 420, 1902.—Se han encendido dos pequeñas luces fijas rojas por las necesidades de la Sociedad de Muias y Altos Hornos de la isla de Elba de indicar un muelle de 160 m. de longitud en construcción. Una de las luces está en el extremo y la otra en el medio del muelle.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 66.

## OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Perú.—Departamento de Lima.—Faro de Supe.

Núm. 421, 1902.—Según comunicación del Sr. Ministro de la Guerra y Marina del Perú, desde el 1.º de Junio próximo pasado se ha encendido un faro en el puerto de Supe, cuya situación es la siguiente: lat. 10° 48' 15'' S. long. 71° 33' 17'' W.

El aparato de iluminación está colocado sobre una torre tronco cónica de color blanco, instalada sobre la meseta del morro de Punta Patillo al S. de la embocadura del puerto.

La altura del faro sobre el nivel de las altas mareas es de 39,20 metros.

La altura del plano focal es de 36,64 metros.

El faro es de 5.º orden, captótrico, de luz blanca fija.

La luz es visible á 11 millas y el sector iluminado de 96° 26' que abarca un arco de horizonte comprendido desde cabo Thomas al S. 38° 34' W. hasta punta Santander al NW. magnéticos.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 28.

Carta núm. 46 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

## SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

## Número 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Junio de 1902 y en los cinco anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

Artículos...:	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1902.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1902.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1902.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
	SECCION PRIMERA			SECCION SEGUNDA			SECCION TERCERA		
<b>CAPÍTULO PRIMERO.—DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.º Donativo de S. M. la Reina en nombre de Su Real Familia.....	53.267'90	>	53.267'90	314.414'42	18.918'90	333.333'32	367.682'32	18.918'90	386.601'22
2.º Idem del Clero y monjas.....	373.385'38	2.293'18	375.678'56	1.408.176'04	3.472'74	1.411.648'78	1.781.561'42	5.765'92	1.787.327'34
Riqueza rústica y pecuaria.....	8.368.674'43			39.258.239'46			47.626.913'83		
16 centésimas sobre la misma.....	1.250.531'19			5.762.260'72			7.012.791'91		
3.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.230.432'49	1.138.949'99	15.567.477'64	22.342.190'46	6.159.329'24	76.608.232'28	26.572.622'95	7.298.279'23	92.175.709'87
16 centésimas sobre la misma.....	578.889'54			3.086.212'41			3.665.101'95		
Aumento por occultación en la propiedad urbana.....	>	945'72	945'72	>	12.004'72	12.004'72	>	12.950'44	12.950'44
Cuotas correspondientes a Rústica.....	>	>	>	5.450'35	15.579'62	21.681'91	5.450'35	15.579'62	21.681'91
á bienes del Estado.....	>			651'94			651'94		
4.º Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).....	3.662.693'43	307.604'82	3.970.298'25	15.637.141'63	1.534.889'12	17.172.030'75	19.299.835'06	1.842.493'94	21.142.329
5.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes .....	2.830.475'58	8.625.888	2.238.135'11	13.706.668'55	1.136.099'81	13.938.583'07	23.463.558'79	9.761.987'81	37.170.227'34
Del trabajo personal.....				214.780'11				226.949'97	
Del capital.....				21.356.154'77				25.864.840'50	
6.º Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	4.508.685'73	28.936'76	4.537.622'49	21.356.154'77	891.269'41	22.247.424'18	25.864.840'50	920.206'17	26.785.046'67
7.º Idem de superficie.....	399.602'72	26.846'29	426.449'01	1.236.932'76	157.027'50	1.393.960'26	1.636.535'48	188.873'79	1.820.409'27
8.º Sobre la explotación.....	657'09	143'85	800'94	921.644'56	678.467'75	1.600.112'31	922.301'65	678.611'60	1.600.913'25
9.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	239.370	>	239.370	999.643'01	95.500	1.095.143'01	1.239.013'01	95.500	1.334.513'91
10.º Idem de cédulas personales (con tres décimas sobre el mismo).....	1.226.773'18	47.491'63	1.274.264'81	1.546.946'83	502.985'03	2.049.931'86	2.773.720'01	550.476'66	3.324.196'67
11.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	231.013'59	36.091'23	267.104'82	745.134'64	654.768'43	1.399.903'07	976.148'23	690.859'66	1.667.007'89
12.º Impuesto sobre Cuotas del Tesoro (con dos décimas carruajes de lujo).....	128.602'88	2.254'92	130.857'80	273.611'88	27.669'79	301.281'67	402.214'76	29.924'71	432.139'47
13.º Recargos municipales.....	53.487'77	2.587'25	56.075'02	56.484'88	10.990'35	67.475'23	109.972'65	13.577'60	123.550'25
14.º Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	613.835'90	>	613.835'90	1.719.327'16	>	1.719.327'16	2.333.163'06	>	2.333.163'06
Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....		756'66	756'66	>	13.463'47	13.463'47	>	14.220'13	14.220'13
Contribuciones extinguidas.....									
	37.388.436'66	3.833.037'41	41.221.474'07	126.195.588'58	24.714.924'14	150.910.512'72	163.584.025'24	28.547.961'55	192.131.986'79
<b>SECCION SEGUNDA</b>									
<b>CAPÍTULO II.—CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>									
Derechos de importación (1).....	8.357.973'56	136.952'45	8.494.926'01	46.718.014'17	2.197.958'66	48.915.972'83	55.075.987'73	2.334.911'11	57.410.898'84
Idem de exportación (2).....	256.289'01	>	256.283'01	1.592.182'45	19.644'52	1.611.826'97	1.848.465'46	19.644'52	1.868.109'98
L.º Renta de Aduanas.....	1.392.094'07	>	1.392.094'07	7.862.341'24	18.054'77	7.875.396'01	9.254.435'31	13.054'77	9.267.490'08
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	99.253'05	372'35	99.625'40	467.720'61	37.007'69	504.728'30	566.973'66	37.380'04	604.353'70
Derechos menores.....	14.571'23	1.110'50	15.681'73	80.278'81	676'55	80.955'36	94.850'04	1.787'05	96.637'09
Idem de Aduanas por material de Obras públicas.....	>	>	>	512.855'31	>	512.855'31	512.855'31	>	512.855'31
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	1.810.717'14	>	1.810.717'14	7.795.010'91	1.799.567'68	9.594.578'59	9.605.728'05	1.799.567'68	11.405.295'73
3.º Idem sobre la fabricación de alcoholos.....	258.671'25	10.015'81	268.687'06	874.162'90	158.313'89	1.032.476'79	1.132.834'15	168.329'70	1.301.163'85
4.º Idem sobre la achicoria.....	13.612'75	>	13.612'75	102.793'75	>	102.793'75	116.406'50	>	116.406'50
5.º Arbitrios de los puertos frances de Canarias.....	501'53	501'53	501'53	>	178.839'30	178.839'30	>	179.340'83	179.340'83
6.º Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	226.049'77	>	226.049'77	747.906'52	>	747.906'52	973.956'29	>	973.956'29
7.º Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	6.796.024'18	247.694'47	7.043.718'65	30.379.913'16	3.388.437'34	33.768.350'50	37.175.987'34	3.636.131'81	40.812.069'15
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	1.998.377'94	4.873	2.003.250'94	6.750.811'31	1.816.456'30	8.567.267'61	8.749.189'25	1.821.329'30	10.570.518'55
9.º Timbre del Estado (producto líquido).....	6.792.033'34	>	6.792.033'34	25.706.365'47	88.789'43	25.795.154'90	32.498.398'81	88.789'43	32.587.188'24
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	449.975'59	9.317'85	459.293'44	1.034.068'50	830.658'11	1.864.726'61	1.484.044'09	839.975'96	2.324.020'05
	28.465.636'88	410.837'96	28.876.474'84	130.624.425'11	10.529.404'24	141.153.829'35	159.090.061'99	10.940.242'20	170.030.304'19
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
1.º Tabacos.....	>	12.085.788'67	12.085.788'67	52.193.889'77	1.455.397'34	53.649.287'11	64.279.678'44	1.455.397'34	65.735.075'78
2.º Cigarillas fosfóricas.....	416.666'67	>	416.666'67	2.291					

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1902.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1902.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1902	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Suma anterior.....</b>	<b>864.789'04</b>	<b>4.408'51</b>	<b>869.197'55</b>	<b>5.105.754'19</b>	<b>1.569.274'13</b>	<b>6.675.028'32</b>	<b>5.970.543'23</b>	<b>1.573.632'64</b>	<b>7.544.225'87</b>
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	8.909'14	30.028'07	38.937'21	66.377'45	173.294'77	239.672'22	75.286'59	203.322'84	278.609'43
Diez por 100 de aprovechamientos forestales de los Montes á cargo de los Ministerios de.....	22.379'45 13.100'44	> 13.100'44	22.379'45 13.100'44	270.783'21 90.806'37	> >	270.783'21 90.806'37	293.162'66 103.906'81	> >	293.162'66 103.906'81
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	2.172'66	500	2.672'66	4.222'89	2.140'63	6.363'52	6.395'55	2.640'63	9.036'18
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	41.150	1.000	42.150	558.537'50	10.143'75	568.681'25	599.687'50	11.143'75	610.831'25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	3.641	>	3.641	26.241	>	26.241	29.882	>	29.882
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	2.109'21	>	2.109'21	18.257'06	>	18.257'06	20.366'27	>	20.366'27
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....	77.119'07	5.853'37	82.972'44	88.288'23	21.763'28	105.001'51	160.357'30	27.616'65	187.973'95
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	191.401'78	12.871'21	204.272'99	504.104'73	103.613'82	607.718'55	695.506'51	116.485'03	811.991'54
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	9.515'82	765'10	10.278'92	36.446'35	993'20	37.439'55	45.960'17	1.758'30	47.718'47
10 por 100 de administración de partícipes.....	18.831'28	2.255'77	21.087'65	16.375'37	12.328'77	28.701'14	35.206'65	14.584'54	49.791'19
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	21.569'09	15.597'09	37.166'18	49.520'83	95.270'05	144.790'88	71.089'92	110.867'14	181.957'06
Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones....	45.517'44	5.369'18	50.886'62	139.187'69	136.967'45	276.155'14	184.705'13	142.336'63	327.041'76
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias y otras resoluciones favorables al Estado.....	823'10	>	825'10	6.608'75	>	6.608'75	7.433'85	>	7.433'85
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.	22.354'16	>	22.354'16	20.789'57	30.684'87	51.424'44	43.093'73	30.684'87	78.778'60
<b>Total.....</b>	<b>1.345.382'68</b>	<b>78.648'30</b>	<b>1.424.030'98</b>	<b>6.997.201'19</b>	<b>2.156.474'72</b>	<b>9.153.675'91</b>	<b>8.342.583'87</b>	<b>2.235.123'02</b>	<b>10.577.706'89</b>
<b>Ventas.</b>									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2º de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....									
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones....									
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									
12 Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....									
13 Idem id. de Marina, y maderas existentes en los arsenales.....									
<b>Total.....</b>	<b>220.605'70</b>	<b>3.855'06</b>	<b>224.460'76</b>	<b>758.108'89</b>	<b>65.680'52</b>	<b>823.789'41</b>	<b>978.714'59</b>	<b>69.535'58</b>	<b>1.048.250'17</b>
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO</b>									
<b>Ordinarios.</b>									
1.º Producto de la redención del servicio militar.....									
2.º Idem de la del de la Marina.....									
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente....									
4.º Derechos de custodia de depósitos.....									
5.º Publicaciones oficiales.....									
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....									
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....									
8.º Alcances.....									
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....									
10 Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....									
11 Crédito á favor del Estado contra la Sociedad «Astiles» de los del Nervión.....									
<b>Total.....</b>	<b>1.643.141'05</b>	<b>3.188'80</b>	<b>1.646.329'85</b>	<b>6.319.968'83</b>	<b>71.410'28</b>	<b>6.391.379'11</b>	<b>7.963.109'88</b>	<b>74.599'08</b>	<b>8.037.708'96</b>
<b>EXTRAORDINARIOS</b>									
(Suprimido.)									
U.º Recargos transitorios.....									
U.º Recargo especial de guerra.....									
<b>Total.....</b>	<b>7.284'56</b>	<b>7.284'56</b>	<b>7.284'56</b>	<b>7.284'56</b>	<b>75.360'82</b>	<b>75.360'82</b>	<b>75.360'82</b>	<b>82.645'38</b>	<b>82.645'38</b>
	<b>2.410'27</b>	<b>2.410'27</b>	<b>2.410'27</b>	<b>2.410'27</b>	<b>13.504'46</b>	<b>13.504'46</b>	<b>13.504'46</b>	<b>15.914'73</b>	<b>15.914'73</b>
	<b>9.694'83</b>	<b>9.694'83</b>	<b>9.694'83</b>	<b>9.694'83</b>	<b>88.865'28</b>	<b>88.865'28</b>	<b>88.865'28</b>	<b>98.560'11</b>	<b>98.560'11</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.º—Donativos y contribuciones directas....	37.388.436'66	3.833.037'41	41.221.474'07	26.195.588'58	24.714.924'14	150.910.512'72	163.584.025'24	28.547.961'55	192.181.986'79
— 2.º—Contribuciones indirectas.....	28.465.636'88	410.837'96	28.876.474'84	130.624.425'11	10.529.404'24	141.153.829'35	159.090.061'99	10.940.242'20	170.030.304'19
— 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.033.546'94	8.897'82	14.042.444'76	64.186.544'11	2.030.788'70	66.217.332'81	78.220.091'05	2.039.686'52	80.259.777'57
— 4.º—Propiedades y derechos del Estado....	1.345.382'68	78.648'30	1.424.030'98	6.997.201'19	2.156.474'72	9.153.675'91	8.342.583'87	2.235.123'02	10.577.708'89
— 5.º—Ventas.....	220.605'70	3.855'06	224.460'76	758.108'89	65.680'52	823.789'41	798.714'59	69.535'58	1.048.250'17
— 6.º—Recursos del Tesoro.....	1.643.141'05	3.188'80	1.646.329'85	6.319.968'83	71.410'28	6.391.379'11	7.963.109'88	98.560'11	8.037.708'96
	9.694'83	9.694'83	9.694'83	>	88.865'28	88.865'28	>	98.560'11	98.560'11
<b>Total.....</b>	<b>83.096.749'91</b>	<b>4.348.160'18</b>	<b>87.444.910'09</b>	<b>335.081.836'71</b>	<b>39.657.547'88</b>	<b>374.739.384'59</b>	<b>418.178.586'62</b>	<b>44.005.708'08</b>	<b>462.184.294'68</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....									
2.º Sobre la industrial y de comercio.....									
	<b>432.245'91</b>	<b>164.751'91</b>	<b>164.751'91</b>	<b>&gt;</b>	<b>820.885'05</b>	<b>820.885'05</b>	<b>&gt;</b>	<b>985.636'96</b>	<b>985.636'96</b>
		<b>33.705'98</b>	<b>465.951'89</b>	<b>1.872.918'68</b>	<b>192.</b>				

## Número 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los seis primeros meses de los años 1898 á 1902, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1898	1899	1900	1901	1902
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	74.270.264'72	75.247.866'55	76.191.844'36	81.302.919'16	92.210.342'22
Idem industrial y de comercio.....	22.698.294'66	21.849.727'79	26.202.598'19	21.610.702'12	21.142.329
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	>	>	18.931.403'74	40.809.702'51	37.170.227'34
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	15.175.246'85	14.911.591'14	22.835.290'66	25.272.257'06	26.785.046'67
Idem de minas.....	1.903.958'63	2.214.814'26	2.249.135'58	3.333.878'14	3.421.322'52
Idem de cédulas personales.....	1.678.331'12	2.055.740'61	2.403.026'38	4.272.472'16	3.324.196'67
Idem sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, etc.....	12.540.417'62	13.573.306'99	4.778.307'46	>	>
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.525.042'12	3.546.052'46	1.429.192'08	1.601.302'82	1.667.007'89
Idem sobre carroajes de lujo.....	152.990'37	370.779'78	383.027'28	433.220'60	432.139'47
Contribución que deben satisfacer las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.644.897'83	4.457.763'06	2.375.061'11	2.339.301'04	2.333.163'06
Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	711.823'13	1.143.990'40	1.260.948'53	>	>
Idem de 20 por 100 sobre los intereses de Deudas del Estado .....	>	>	7.615.539'83	>	>
Renta de Aduanas.....	51.020.966'61	78.618.901'64	85.551.628'35	89.735.107'92	69.760.345
Impuesto sobre el azúcar.....	830.732'43	849.143'17	4.000.140'47	9.450.441'07	11.405.295'73
Idem sobre la fabricación de alcohol.....	1.311.735'61	1.169.508'63	1.259.612'90	963.268'70	1.301.163'85
Derechos obvencionales de los Consulados.....	751.473'33	657.197'55	900.867'12	835.696'80	973.956'29
Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	40.314.962'48	41.607.329'39	43.323.914'06	43.701.573'37	40.812.069'15
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías per las vías terrestres y fluviales.....	5.978.514'47	6.897.544'56	8.211.460'25	10.430.608'66	10.570.518'55
Timbre del Estado.....	24.843.293'25	23.237.544'83	27.631.626'91	33.202.695'11	32.587.188'24
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	>	2.152.630'46	2.012.995'88	2.085.631'43	2.324.020'05
Tabacos.....	47.499.077'46	49.236.545'06	61.207.204'91	61.683.807'75	65.735.075'78
Cerillas fosfóricas.....	1.947.916'53	1.947.916'49	2.395.833'37	2.708.333'36	2.708.333'40
Lotterías.....	7.129.858'84	7.568.137'50	8.415.177'67	8.901.179	8.670.618
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.500.012	1.492.362	1.500.012	1.740.446'87	1.857.318'50
Minas de { Almadén.....	24.499'85	38.026'84	13.981'89	2.237.896'26	3.625.900'61
{ Linares.....	828.891'80	999.776'92	1.156.628'41	845.687'54	392.850'32
Producto de canales y navegación fluvial.....	690.180'07	705.540'31	653.847'02	687.559'64	703.985'11
Renta de Cruzada.....	2.568.955'28	2.552.223'92	2.331.966'66	2.276.967'29	2.237.769'74
Redención del servicio militar.....	7.614.500	666.500	5.000	109.000	3.466.500
Los demás recursos.....	18.169.709'08	26.667.663'16	15.034.491'93	15.107.422'56	14.467.651'41
	<b>350.326.546'14</b>	<b>386.431.125'47</b>	<b>432.261.765</b>	<b>467.679.078'94</b>	<b>462.065.734'57</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>					
Recargo transitorio.....	8.231.906'96	31.439.986'41	20.085.639'71	369.899'77	82.645'38
Idem especial de guerra.....	>	22.956.439'99	616.321'77	35.246'94	15.914'73
	<b>8.231.906'96</b>	<b>54.396.426'40</b>	<b>20.701.961'48</b>	<b>405.146'71</b>	<b>98.560'11</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro { Ordinarios.....	350.326.546'14	386.431.125'47	432.261.765	467.679.078'94	462.065.734'57
Extraordinarios.....	8.231.906'96	54.396.426'40	20.701.961'48	405.146'71	98.560'11
	<b>358.558.453'10</b>	<b>440.827.551'87</b>	<b>452.963.726'48</b>	<b>468.084.225'65</b>	<b>462.184.294'68</b>
Idem por recargos municipales.....	13.574.394'61	13.786.826'71	13.307.060'33	13.857.017'63	3.516.635'32
	<b>372.132.847'71</b>	<b>454.614.378'58</b>	<b>466.270.786'81</b>	<b>481.941.243'48</b>	<b>465.700.930</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	5.002.947'81	5.962.292'87	3.519.739'90	>	>

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 26 de Julio de 1902.

V.º B.º

El Interventor general,

A. MINQUEZ.

El Jefe de la Sociedad,

VALENTÍN BUSTAMANTE.

## Número 3

Pagos liquidados en el mes de Junio y en los cinco anteriores de 1902 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

EN EL MES DE JUNIO		EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO		TOTAL DE LOS SEIS MESES	
Presupuesto de 1902.	Presupuesto de 1902.	Presupuesto de 1902.	Presupuesto de 1902.	Presupuesto de 1902.	Presupuesto de 1902.
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>Obligaciones Generales del Estado.</b>					
<b>Sesión 1.<sup>a</sup>—Casa Real.....</b>					
888.055'48	175.000	1.048.055'48	2.738.338'28	87.500	2.820.838'28
269.840'86	»	269.840'86	613.194'95	»	613.194'95
42.594.439'05	7.686.189'11	50.240.628'16	39.845.761'79	11.012.597'09	50.858.358'88
»	»	»	»	»	8.023.419'65
54.163'35	13.413'27	67.576'62	334.874'32	116.471'25	116.471'25
5.888.345'83	»	5.888.345'83	24.038.630'09	342.960'69	389.037'67
49.674.844'57	7.834.802'38	57.509.446'95	67.682.265'68	24.038.630'09	21.499'64
					20.926.975'92
					29.926.975'92
					27.586.205'49
					144.923.315'74
<b>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</b>					
<b>Sesión 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>					
67.091'90	»	67.091'90	1.036.398'85	388'88	1.103.490'75
139.887'28	1.071.020'51	1.210.907'80	534.118'80	203.265'10	737.383'90
1.091.742'38	1.637'53	1.093.379'86	4.370.981'83	230.197'06	4.601.181'89
3.567.598'51	11.611'19	3.579.209'70	13.499.795'81	95.956'64	13.595.752'45
12.180.134'38	3.897.909'69	16.077.144'07	57.624.632'21	2.000.877'25	59.625.309'46
2.571.052'71	5.710.987'13	8.281.959'84	12.899.770'53	565.769'90	13.465.540'43
2.144.684'81	16.215'39	2.160.880'20	8.018.388'43	701.549'40	8.719.917'83
2.181.875'89	»	2.181.875'89	10.102.321'98	»	10.102.321'08
3.767.261'49	6.863'04	3.774.124'53	12.027.274'50	601.906'81	12.629.181'31
9.006.112'91	39.028'97	9.045.141'98	22.154.177'96	807.171'25	22.661.349'21
1.473.457'40	10.268'26	1.483.725'66	5.293.371'13	193.567'72	5.486.938'85
2.211.337'89	32.300'89	2.243.638'78	12.720.562'02	430.061'57	13.150.623'59
				1.000.000	1.000.000
90.077.082'08	18.631.494'98	108.708.557'06	228.964.041'83	25.562.114'69	264.526.156'52
					319.041.103'91
					44.193.309'67
					363.234.713'58
<b>Recargos Municipales sobre Inmuebles, cultivo y ganadería.....</b>					
163.899'84	21.495'28	185.395'12	838.610'17	504.848'36	1.343.458'53
163.899'84	118.916'92	282.816'76	838.610'17	2.741.564'91	3.580.175'08
					1.002.510'01
					1.002.510'01
					2.860.481'83
					3.862.991'84

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 26 de Julio de 1902.

V. B.

El Jefe de la Sección,  
VALENTÍN RUBIO.

## Número 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los seis primeros meses de los años 1898 á 1902, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	1898	1899	1900	1901	1902
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	5.062.500'08	4.712.500'08	3.766.666'60	3.591.666'60	3.863.888'76
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	819.042'47	819.042'58	682.535'35	685.219'06	883.035'81
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	207.282.283'20	198.075.893'81	117.371.487'79	133.582.892'29	101.098.987'04
Deuda pública y del Tesoro.....					
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	59.141.759'37	43.247.628'12	>	>	8.623.419'65
Deuda procedente de las Colonias.....	>	>	27.340.938'26	7.040.283'84	116.471'25
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	1.032.641'13	943.374'32	388.358'14	435.888'89	410.587'31
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	30.314.980'22	31.032.571'47	28.920.331'49	29.505.330'28	29.926.975'92
<b>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	303.658.206'47	278.831.010'38	178.470.317'63	174.841.180'96	144.923.315'74
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	545.881'16	414.018'92	288.933'87	371.363'69	1.103.879'63
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	3.526.146'29	3.610.720'90	968.463'98	1.439.433'73	1.948.291'70
Obligaciones civiles.....	7.333.869'45	7.511.819'99	5.908.607'16	5.467.897'12	5.694.561'75
Idem eclesiásticas.....	20.816.423'67	20.748.307'23	17.017.845'85	17.065.375	17.174.962'15
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra.....	73.550.421'73	91.321.670'02	80.363.576'90	77.145.225'58	75.702.453'53
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	9.888.092'88	13.235.392'82	12.884.145'76	11.336.852'39	21.747.530'27
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	14.092.928'57	14.520.072'90	11.013.184'12	9.327.455	10.880.798'03
Servicio general.....	>	>	>	>	12.284.196'97
Guardia civil.....	41.449.547'26	43.270.573'04	7.702.716'27	7.703.466'28	16.403.305'84
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	16.384.914'78	9.680.579'95	6.727.458'42	6.322.234'35	6.970.664'51
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	19.135.971'76	20.171.411'81	16.917.937'52	18.444.358'41	15.394.262'37
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	437.500'04	437.500'04	3.020'78	2.633'28	1.000.000
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	510.814.904'06	503.753.078	361.050.300'47	355.465.567'47	363.234.713'58
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	11.445.969'59	12.017.999'97	10.725.386	11.467.487'52	2.331.138'19
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.417.275'65	2.757.517'89	2.324.243'67	2.585.207'96	1.528.853'65
Industrial y de comercio.....	13.863.245'24	14.775.517'86	13.049.629'67	14.052.695'48	3.862.991'84
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	510.814.904'06	503.753.078	361.050.300'47	355.465.567'47	363.234.713'58
Idem por recargos municipales.....	13.863.245'24	14.775.517'86	13.049.629'67	14.052.695'48	3.862.991'84
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....	524.678.149'30	518.528.595'86	374.099.930'14	369.518.262'95	367.097.705'42
1.557.610'21	886.455'87	>	>	>	>
<b>PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS</b>					
(Leyes de 7 de Julio de 1898 y 14 de Julio de 1901.)					
Ministerio de Marina.....	743.743'94	804'62	>	5.910.771'46	>
(Ley de 26 de Junio de 1898.)					
Ministerio de la Guerra.....	7.293.528'26	6.649.205'77	3.155.450'84	901.527'49	>
Idem de Marina.....	20.856.327	7.209.074'25	2.320.217'31	4.445.611'56	>
Subvenciones de ferrocarriles.....	4.662.211'99	2.059.946'75	3.327.625'92	3.176.392'99	>
	32.812.067'25	15.918.226'77	8.812.294'07	8.523.632'04	>

Observación. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 26 de Julio de 1902.

V.<sup>o</sup> B.  
Interventor general,  
A. MÍNGUEZ.

El Jefe de la Sección,  
VALENTÍN RUBIO.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalación provisional del personal de la Secretaría de la Universidad de Valladolid, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la promoción, en la clase respectiva, según el art. 8º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1896.	SUELDO en destino de plantas. — Prestas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.			
Oficial cuarto de Administración civil, CON 2.000 PESETAS										
1 D. Rogelio Langrador Pernia.....	Oficial primero.....	Valladolid....	69	8    3    11	37	8    3	20	Marzo.....	1894	
Oficial quinto de Administración civil, CON 1.500 PESETAS										
1 D. León Conde Marroquín.....	Oficial segundo.....	Valladolid....	54	2    10	26	9    21	21	Abri.....	1902	
Aspirante de primera clase a Oficial de Administración civil, CON 1.250 PESETAS										
1 D. Mariano Chacel Barbero.....	Oficial tercero.....	Valladolid....	40	2    10	11	7    4	1*	Enero.....	1891	
Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración civil, CON 1.000 PESETAS										
1 D. Ricardo Gómez Callejo.....	Escríbiente primero.....	Valladolid....	37	2    10	6	9    14	17	Septiembr.....	1895	
Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración civil, CON 875 PESETAS										
1 D. Francisco Martín Sanz.....	Escríbiente segundo.....	Valladolid....	25	2    10	5	6    15	16	Diciembre... 1896		
Aspirante de tercera clase a Oficiales de Administración civil, CON 750 PESETAS										
1 D. Pedro Pasqual Laza.....	Escríbiente tercero.....	Valladolid....	39	5    1	7	6    5	9	Mayo..... 1897	1897	
2 D. Miguel Martín de la Peña.....	Idem.....				22	7	24	Mayo..... 1902	1902	No remitió hoja de servicios.

Número de orden  
en la clase.....

Escalafón provisional de los dependientes de la Universidad de Valladolid, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

NOMBRES Y APELLIDOS		DESTINO		PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD — Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						Años.	Meses.	Días.			
1	D. Nicolás Manrique Riñón.....	Conserje..		Valladolid....	59	>	27	24	10	26	>
1	D. Bonifacio López Crespo.....	Bedel primero.....		Valladolid....	45	>	27	20	3	13	>
1	D. Miguel Borcís Alonso.....	Bedel segundo.....		Valladolid....	59	>	27	21	9	12	>
1	D. Lucio Ponce Rodríguez.....	Bedel tercero.....		Palencia.....	65	>	27	18	2	>	>
		Portero.....		Valladolid....	52	1	8	27	16	3	>
		Item.....		Burgos.....	44	>	27	15	8	3	>
		Dependientes, con 875 pesetas.		Valladolid....	49	1	8	27	10	5	>
		D. Pedro González Revilla.....		Valladolid....	49	>	27	3	5	23	>
		D. Bartolomé Arnéz Arribas.....		Burgos.....	44	>	27	2	>	14	>
		Dependientes, con 750 pesetas.								10	>
		D. Gregorio Izquierdo y Calor.....		Mozo primero.....							No remitió hoja de servicios.
		D. Leopoldo Baraja Fernández.....		Idem.....							
		Dependiente, con 625 pesetas.									
		D. Benito Fernández García.....		Mozo segundo.....							
		Dependiente, con 500 pesetas.		Mozo tercero.....							
		D. Eduardo Antolín López.....									
		Número de orden en la clase....									

Madrid 17 de Julio de 1902. = El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y de Santiago las cátedras de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Reales órdenes de esta fecha y de la de 23 de Abril último, inserta en la GACETA de 14 de Mayo siguiente.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevista en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.<sup>º</sup> del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloides de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1902.=El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

##### Dirección general de Obras públicas.

###### Negociado de Puertos.

Examinado el proyecto y expediente promovido á instancia de D. Federico Rensington, en nombre de la Sociedad *The San Salvador Spanish Iron ore Company Limited*, solicitando autorización para construir un muelle-embarcadero y cable transportador aéreo para mineral de hierro en la ría del Astillero y términos municipales de Astillero y Villaescusa:

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida para estos casos, siéndole favorables los informes emitidos por las Corporaciones que han intervenido en el mismo según lo dispuesto en la instrucción de 20 de Agosto de 1883;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán en general, con arreglo al proyecto suscrito en Santander en 23 de Marzo de 1900 por el Ingeniero D. José Angel Revilla, debiendo situarse la cabeza del muelle-embarcadero á 200 metros al Sur del existente en la misma ría para servicio de la fábrica de petróleo de los Sres. Deuth y Compañía, y sin que rebase la curva de sondeo de dos metros en la baja mar equinoccial.

2.<sup>a</sup> La línea de pilotes no será menor de los dos metros 50 centímetros señalados en el proyecto, aún después de hecho el dragado para obtener el calado necesario, y de no conseguirse aquella profundidad, podrá modificarse el sistema de pilotaje ó de fundaciones del embarcadero, previa la autorización correspondiente.

3.<sup>a</sup> El entramado ó palizadas del embarcadero deberán arriostarse paralelamente á la cabeza por cruces de San Andrés, entre los dos primeros cepos horizontales de la parte superior.

4.<sup>a</sup> Los apoyos intermedios del cable deberán ser reforzados en toda su altura y en el sentido de las diagonales de su sección transversal por piezas inclinadas ó cruces de San Andrés, tanto horizontal como verticalmente.

5.<sup>a</sup> No obstante las modificaciones anteriormente indicadas, queda obligado el concesionario á presentar á la Jefatura de Obras públicas el estudio de la estabilidad del muelle-cargadero á los efectos del viento ó medios que hayan de emplearse para asegurar aquél, de la estabilidad de los apoyos castilletes del cable, cálculo del fiador ó intensidad de los contrapesos en la estación de descarga, en relación con los esfuerzos que han de contrarrestar. Una vez obtenida la aprobación de la Jefatura de Obras públicas podrán ejecutarse estas partes de la obra.

6.<sup>a</sup> A fin de que no se produzcan perturbaciones en la canal navegable de la ría, el concesionario se atenderá á las órdenes de los Ingenieros de Obras públicas y del Puerto, tanto en lo relativo al dragado necesario á la construcción de la obra, como á la conservación del calado para los buques ó para extracción de los minerales caídos á la ría. Quedan suprimidas las defensas laterales de fábrica que se proponen en el proyecto y que pueden afectar á la marcha de las corrientes, pudiendo sustituirse aquéllas por otras de pilotaje adosadas al embarcadero, en la misma forma que las que se

proyectan para el frente de la obra. Asimismo se suprimen las boyas de amarrar propuestas para el cantil E. de la ría, pudiendo establecerse otras en la margen O. si las que se proyectan no se juzgan suficientes. Para este extremo y el anterior, el concesionario presentará los correspondientes planos, con las disposiciones que crea oportunas para su aprobación por la Comandancia de Marina, Ingeniero del puerto ó Ingeniero Jefe de Obras públicas.

7.<sup>a</sup> Las obras deberán empezar dentro del plazo de tres meses y terminar en el de dos años, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

8.<sup>a</sup> El concesionario avisará al Comandante de Marina, Ingeniero del puerto ó Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que se proceda por este último ó otro Ingeniero en quien delegue al replanteo de las obras, previo acuerdo de aquellos tres funcionarios, acerca del punto y posición precisa del muelle embarcadero, que se fijará durante la expresada operación, extendiéndose por triplicado la correspondiente acta acompañada del plano, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, otro al concesionario, quedando el tercero archivado en la Jefatura de Obras públicas. Las obras quedarán bajo la inspección de la Jefatura expresada, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicha inspección ocasione, así como los de replanteo y recepción de las mismas.

9.<sup>a</sup> Para la recepción de las obras se procederá por la Jefatura de Obras públicas á las pruebas convenientes de resistencia, haciendo funcionar el tranvía aéreo con las mayores cargas posibles. Una vez comprobado que reúne las necesarias condiciones de resistencia y que se han realizado las obras con arreglo al proyecto aprobado y prescripciones aquí señaladas, se extenderá por triplicado el acta correspondiente, dándose á los ejemplares el mismo destino que á los de replanteo.

10. El concesionario, previamente al replanteo, queda obligado á acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la correspondiente carta de pago, haber depositado en la Caja de Depósitos, ó en su sucursal en Santander, la cantidad de 2.600 pesetas como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, cantidad que le será de-

vuelta una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

11. Es obligación del concesionario reparar los desperfectos que pudieran ocurrir con las obras, así como la conservación permanente de las mismas en buen estado, debiendo quedar siempre expedita la zona litoral, así como la de los terrenos sobre que se establezcan las obras del cable aéreo.

12. Esta concesión se otorga sin plazo limitado, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el art. 50 de la ley de Puertos y los correspondientes de la de Obras públicas.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones será motivo de caducidad, procediéndose al efecto según lo dispuesto en las leyes de Puertos, Obras públicas y reglamento correspondiente para su ejecución en casos análogos.

Lo que, de orden del Sr. Ministro, comunicó á V. S. para su conocimiento, rogándole se sirva comunicarla al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y trasladarlo al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Examinado el proyecto y expediente promovido por Don Dimas Cabeza y Roces, vecino de Oviedo, en nombre de la Sociedad general de ferrocarriles Vasco Asturiana, solicitando autorización para construir dos muelles embarcaderos en el puerto de San Esteban de Pravia:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación legal establecida, sin que se haya presentado reclamación alguna, siéndole favorables los informes emitidos por las Corporaciones que en el mismo han intervenido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien otorgar la concesión solicitada con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 7 de Mayo de 1901 por el Ingeniero D. Valentín Gorbeño, pudiendo emplazarse el muelle embarcadero núm. 2 en la punta del Raboso, á 30 metros agua arriba de este punto.

2.<sup>a</sup> Las obras deberán comenzar dentro de los dos meses,

y terminar en un año, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID.

3.<sup>a</sup> Tanto el replanteo de las obras como su recepción, una vez terminadas, se hará por la Jefatura de Obras públicas, extendiéndose en ambos casos las actas correspondientes por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, otro al concesionario y el tercer ejemplar quedará en la Jefatura expresada. La inspección de las obras durante la construcción se hará por aquélla, cuyos gastos, así como los de replanteo y recepción, serán de cuenta del concesionario.

4.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, entendiéndose que si por conveniencia de los trabajos de encauzamiento de la ría, según el proyecto aprobado ó modificaciones que se introduzcan en el mismo, fuera necesario suspender la explotación de los cargaderos ó ordenar su completa demolición, no tendría derecho la Compañía concesionaria á indemnización alguna, siendo de su cuenta y riesgo cumplimentar las disposiciones de la Superioridad ó de los funcionarios dependientes de la misma.

5.<sup>a</sup> Previamente al replanteo acreditará el peticionario ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la correspondiente carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó su sucursal en Oviedo, la cantidad de 1.250 pesetas como garantía del cumplimiento de estas condiciones.

6.<sup>a</sup> Antes de la terminación de las obras, deberá el concesionario presentar á la aprobación de la Superioridad el reglamento para la explotación de los embarcaderos y para aplicación de las tarifas, que se armonizarán con el coste de las obras y medios de efectuar las faenas de carga y descarga.

7.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será motivo de caducidad, procediéndose en este caso en la forma establecida en las leyes vigentes.

De orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la provincia y el del concesionario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración de Contribuciones de la provincia de Lugo.

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, conforme á lo establecido por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Importe de la patente. — Pesetas.
D. Pedro González Gasalla.....	Lugo.....	70
Eduardo Castro Balina.....	Idem.....	70
Jesús Rodríguez López.....	Idem.....	70
Gonzalo V. Moure Iglesias.....	Idem.....	70
Pedro Ortiz Soto.....	Idem.....	50
Manuel Roca Varela.....	Idem.....	50
Leopoldo Atiz.....	Idem.....	50
Miguel Parrilla Baamonde.....	Idem.....	70
José Almoyna Vigil.....	Idem.....	70
Serafín Sal Otero.....	Idem.....	70
Francisco García Neira.....	Idem.....	70
Antonio Correa Fernández.....	Idem.....	70
Manuel García Varela.....	Idem.....	70
Juan Paradela Sánchez.....	Idem.....	70
José María Zubiri y Ávila.....	Idem.....	50
José Fernández Marcey.....	Idem.....	130
Enrique Rodríguez Leonardo.....	Idem.....	50
Ramiro Martínez López.....	Alfoz.....	25
Atilano Basanta Santomé.....	Antas.....	25
Bernardino Fenta Fernández.....	Abadín.....	25
José Carrera Rivas.....	Baleira.....	25
Manuel Pardo Balina.....	Idem.....	25
Salvador Escobar Corral.....	Barreiros.....	25
Modesto Laga Soto.....	Beeires.....	25
Jaime Pardo Valcárcel.....	Begonte.....	60
José Vivero Alfonso.....	Bóveda.....	40
Serafín Teijeiro González.....	Castro de Rey.....	20
Miguel López Guitián.....	Cervo.....	25
Darío Santomé Engroba.....	Idem.....	25
Roberto Peleteiro García.....	Corgo.....	20
Atilano Castañón Sánchez.....	Idem.....	50
Domingo Díaz Castroverde.....	Cospedal.....	25
Ramón Chousa Pérez.....	Chantada.....	25
Aniceto Añón Blanco.....	Idem.....	25
Castor Vázquez Coello.....	Idem.....	25
Ramón Guerra Díaz Varela.....	Idem.....	25
Jaime Louzao Sánchez.....	Idem.....	25
Juan Camín Fernández.....	Fonsagrada.....	50
Facundo Quintana Fernández.....	Idem.....	50
Valentín López Troncoso.....	Foz.....	40
Eladio Candia Ríos.....	Idem.....	40
Tomás Gateda Gayán.....	Friol.....	20
Celestino Pardo y Pardo.....	Guntín.....	50
José Alfonso Prado.....	Incio.....	40
Ramón Fraga Regueiro.....	Idem.....	40
Emilio Gallego González.....	Láncara.....	25
Ramón Casas López.....	Lorenzana.....	25
Pedro González López.....	Idem.....	25
Francisco Rón Coimeno.....	Idem.....	25
Víctor Salvatierra Freire.....	Idem.....	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Importe de la patente. — Pesetas.
D. Antonio González Fernández.....	Meira.....	50
Augustín Fernández Aenlle.....	Idem.....	50
Pastor Taladrí Pedreira.....	Mondoñedo.....	70
Manuel Lirias Pulpeiro.....	Idem.....	70
Isidro Baamonde Gasteliz.....	Idem.....	70
Alejo Barja Alonso.....	Idem.....	70
Justo Alonso Parga.....	Idem.....	70
Ramón Mon Rebollón.....	Idem.....	70
Felipe Lerín Oímo.....	Monforte.....	40
Manuel Casanova García.....	Idem.....	40
Evaristo Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	40
Antonio Piñeiro Rodríguez.....	Idem.....	40
Eustaquio Salustio Baesso.....	Idem.....	40
José Fernández Rodríguez.....	Idem.....	40
Emilio Fernández Moreiras.....	Idem.....	40
Ricardo Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	40
Mariano Gordaiza Frechilla.....	Idem.....	40
Modesto Reverendo Lois.....	Monterroso.....	50
Jesús Díaz Rodríguez.....	Neira de Jusá.....	25
Policarpo Vaquez Fernández.....	Idem.....	25
Francisco Penas Latas.....	Otero de Rey.....	50
Enrique Vázquez Insua.....	Palas de Rey.....	40
Pedro Pardo Carnero.....	Pantón.....	40
Leopoldo Arias Sanjurjo.....	Idem.....	40
Manuel Parío Valiña.....	Páramo.....	20
Juan Ocampo Varela.....	Pastoriza.....	20
Manuel Balbín Peña.....	Puebla del Brollón.....	50
Germán Vilamarín Peña.....	Quiroga.....	60
Antonio Fernández Rodríguez.....	Ribadeo.....	40
Juan de Riego Fernández.....	Idem.....	40
Marcelino Víctor Travieso.....	Idem.....	40
Amando Pérez Martínez.....	Idem.....	40
Rafael Quiroga Riomol.....	Rivas de Sil.....	25
Manuel Alvarez García.....	Idem.....	25
Jesús Pérez Batallón.....	Sáriá.....	45
Amadeo Macía Vázquez.....	Idem.....	45
Valentín Lois Cabañas.....	Idem.....	45
Pedro Saco Pradeda.....	Idem.....	45
Benigno Pérez López.....	Idem.....	45
José Rodíguez Costa.....	Savínão.....	40
José Sánchez Somoza.....	Idem.....	40
Gumersindo Pérez Alonso.....	Sober.....	40
Ramón Suárez Sánchez.....	Taboada.....	40
Constantino Riego Rodríguez.....	Trabada.....	25
José Iglesias Pérez.....	Triacastela.....	25
Antonio Cillero Losada.....	Valle de Oro.....	25
Atilano Basanta Santomé.....	Idem.....	25
Víctor Andrade Arias.....	Villaiba.....	25
Domingo García Gasto.....	Idem.....	25
Manuel Quintana Río.....	Vivero.....	20
Benito Quintana Río.....	Idem.....	20
Ramón Díaz Freijo.....	Idem.....	20
Manuel Cerdido Pernas.....	Idem.....	20

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID á los efectos dispuestos en el art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, llamando la atención de los Sres. Farmacéuticos de la provincia sobre lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto.

Lugo 19 de Junio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Juan Montero y Daza.—V. B.º = El Delegado de Hacienda, Juan Qabello.

4034—M

# UNIVERSIDAD DE BARCELONA

**RELACION de propuestas formuladas por este Rectorado para proveer las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Abril del corriente año.**

Nº. mero.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPENAN	Total de servicios en propiedad				SUELDO QUE SE LES RECONOCE DURANTE EL DISFRU- TAN PESETAS.	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN				PROPYESTAS	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.			Años.	Meses.	Días.	Años.		
<b>Maestros aspirantes á la Escuela elemental de niños de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas.</b>														
1	D. Mariano Gabarró Vidal	Manresa (Barcelona)	35	2	3	42	6	25	1.650	Superior...	Barcelona.....			
2	Antonio Pérez Gisbert	Alicante (Alicante)	19	8	21	40	8	24	1.650	Normal...	Idem....			
3	Eduardo Gordo Alcalde	Ocaña (Guadalajara)	15	6	10	39	4	8	1.650	Normal...	Idem....			
4	Juan Yangüela Arguiano	Santiago (Coruña)	16	5	23	35	9	9	1.650	Superior...	Idem....			
5	Antonio Molera Nebrija	Orihuela (Alicante)	13	7	8	35	1	9	1.650	Normal...	Idem....			
6	Francisco Cuchía García	Toledo	13	4	15	31	6	26	1.650	Idem...	Idem....			
7	Ricardo Castielo García	Badaiajor	12	10	4	17	9	12	1.650	Idem...	Idem....			
8	Sebas Castrillo Parra	Albacete	11	17	29	29	6	19	1.650	Idem...	Idem....			
9	José Martínez Fernández	Lá Coruña	10	4	10	42	9	11	1.650	Superior...	Idem....			
10	Basilio Jiménez Pérez	Santander de Barrameda (Cádiz)	11	3	18	31	8	11	1.650	Normal...	Idem....			
11	Urbano Minguez Arrixuz	Avila	6	9	19	24	9	9	1.650	Idem...	Idem....			
12	Raimundo Alonso Pérez	Pamplona (Navarra)	6	6	4	15	8	4	1.650	Idem...	Idem....			
13	Vicente Forner Estebanell	Baus (Tarragona)	6	5	25	36	10	4	1.650	Superior...	Idem....			
14	Antonio Ferraté Llaveria	Eliche (Alicante)	5	8	26	20	11	15	1.650	Normal...	Idem....			
15	Manuel Vega Cercio	Pamplona (Navarra)	5	2	25	31	2	10	1.650	Elemental...	Idem....			
16	Juan Isidro García	Madrid.—Auxiliar.	3	2	16	3	2	16	1.650	Idem....	Idem....			
<b>Maestros aspirantes á la Auxiliaria elemental de niños de Barcelona, dotada con 1.375 pesetas.</b>														
1	D. Antonio Rosell Sanahuja	Tarragona.—Auxiliar.	32	7	17	32	7	17	1.100	Elemental...	Barcelona.—Auxiliaria.....			
2	Román Bolet Ballester	Bonifacio (Castellón)	24	8	8	26	6	4	1.100	Idem...	Idem....			
3	Manuel Lombardero Arruñada	Martorell (Barcelona)	23	8	17	31	3	17	1.100	Normal...	Idem....			
4	Enrique Santander Miralles	Vall de Uxó (Castellón)	17	6	17	32	4	20	1.100	Elemental...	Idem....			
5	Agustín Navarro Plasencia	Sitges (Barcelona)	13	11	4	17	3	3	1.100	Superior...	Idem....			
6	Vicente Forner Estebanell	Palset (Tarragona)	13	9	5	13	3	3	1.100	Normal...	Idem....			
7	José Garriga Llobet	Requena (id.)	10	7	29	11	4	9	1.100	Idem...	Idem....			
8	Luis Dols Pons	Toro (Zamora)	10	7	10	12	10	2	1.100	Idem...	Idem....			
9	Gaspard de la Cruz Comerón	Tudela (Navarra)	10	1	1	20	6	12	1.100	Idem...	Idem....			
10	Toribio Boveda Martínez	Casp (Zaragoza)	6	6	12	32	6	27	1.100	Idem...	Idem....			
11	Basilio Giprián Bertrán	Villafanca del Panadés (Barcelona)	6	5	18	14	11	28	1.100	Idem...	Idem....			
12	Juan Vallhonrat More	Almadén (Ciudad Real)	5	9	18	19	5	19	1.100	Idem...	Idem....			
13	Isidoro V. Barred Ciria	Navalvillar de Pola (Badajoz)	3	10	3	26	7	8	1.100	Elemental...	Idem....			
14	José Pons Rué													
<b>Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de niños, detadas con 1.100 pesetas.</b>														
1	D. Magín Palà Bargalló	Mediona (Barcelona)	32	5	26	32	5	5	825	Elemental...	Sallent.....			
2	José Anhejo Torruella	Vianosa (Lérida)	32	4	6	29	7	2	825	Idem...	Rosas.....			
3	Sébastián Muñar Fullana	Espirales (Balears)	28	8	8	33	3	4	825	Idem...	Santanyí.....			
4	Juan Felip Mir	Puerto de la Selva (Gerona)	27	6	15	27	3	3	825	Idem...	Rosas.....			
5	Claudio Navarro Solans	San Clemente Lloregat (Barcelona)	27	1	4	27	2	31	6	Superior...	Sallent y Rosas.....			
6	Jernacio Marcí Canal	San Pedro de Riudevtiles (id.)	26	2	3	31	6	16	825	Idem...	Idem id.			
7	Jaimé Roca Gironella	Aró (Tarragona)	26	6	27	27	2	2	825	Elemental...	Rosas y Sallent.....			
8	José María Ribera Bru	Cervelló (Barcelona)	23	11	8	23	11	8	825	Idem...	Sallent y Rosas.....			
9	Juán Ignacio Gallés	Massanet de Cabrenys (Girona)	22	11	4	42	3	10	825	Idem...	Rosas y Sallent y Biniarax.....			
10	José Batlle Paris	Cedó (Lérida)	20	10	15	25	2	27	825	Superior...	Idem...			
11	Antonio Miralles Tio	Castellbell y Vilar (Barcelona)	20	2	29	20	2	29	825	Elemental...	Sallent, Rosas, fd., fd.			
12	Mateo Farrés Sanchíens	Lloseta (Balears)	19	7	2	22	2	22	825	Idem...	Rosas.....			
13	Antonio Vidal Fullana	Fornaxiu (id.)	18	3	12	18	3	12	825	Idem...	Normal...			
14	Amador Torreño Calafat	Consell (Tarragona)	18	3	3	18	3	3	825	Idem...	Elemental...			
15	José Péndez Terré	Idem id.	17	10	13	18	11	25	825	Idem...	Rosas.....			
16	Pedro Ribera Cabré	Dosrius (Barcelona)	17	3	8	17	3	8	825	Idem...	Normal...			
17	José Torrent Bustín	A. Vitoria (Lérida)	16	9	26	20	11	26	825	Idem...	Sallent, Rosas, Biniarax y Santanyí.....			
18	Estanislao Gelonet Sabín	Bescarri (Gerona)	16	6	18	19	6	9	825	Idem...	Rosas, Sallent, Santanyí y Biniarax.....			
19	Esteban Batlle Planells	Ridaura (id.)	16	4	17	16	7	18	825	Idem...	Rosas y Sallent.....			
20	José Bertran Bonet	San Salvador de Breda (id.)	16	4	10	20	11	18	825	Idem...	Rosas y Sallent.....			
21	Salvador Moya Puig		15	8	23	19	6	21	825	Idem...	Las de 1.100 pesetas.....			

Nº. nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Total de servicios en propiedad			SUELDO QUE SE LES RECONOCE O DISERU- TAN	TÍTULO	PROYECTOS	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.				
<b>En la Escuela desde la que se solicita.</b>									
22	D. Manuel Ferrández Abot.....	Amuseo (Palencia).....	15	8	13	17	6	5	825 Superior...
23	Tomas Camps Serramalera....	Monitriu de Monistrol (Barcelona).....	>	17	15	>	17	4	825 Normal...
24	Marias Martínez Peus...	Ses de Urigel (Lérida).....	14	4	13	9	18	825 Idem...	
25	Francisco Soler Fornas.....	Cirat (Castellón).....	13	8	6	9	28	825 Superior...	
26	Antonio Bueques Arbona.....	Valldanora (Baleares).....	13	6	10	13	2	825 Elemental...	
27	Bartolomé Pastor Vidal.....	Santa Eugenia (id.).....	13	2	10	22	2	825 Idem...	
28	Salvador Pericot Jordá.....	Riuadarras (Gerona).....	12	10	21	12	9	825 Rosas, Salent, Binariax y Santanyi.....	
29	Ramón Constanti Balleart.....	Albiñana (Tarragona).....	12	9	21	12	9	825 Rosas y Salent.....	
30	Juan Bautista Fitó Armengó... Antonio Casellas Cuyás.....	Vidreus (Gerona)..... San Cugat del Vallés (Barcelona).....	12	9	4	20	9	825 Sallent, Rosas, Binariax y Santanyi.....	
31	Felipe Outilier Oriensi.....	Santa Maria Palauordera (id.).....	12	5	9	15	3	825 Superior...	
32	Juan de la Cruz Rupérez Palomer.....	Cáseda (Navarra).....	12	4	15	14	6	825 Elemental...	
33	Pedro Armengol Forcadella.....	Galeria (Tarragona).....	11	9	18	17	9	825 Idem...	
34	Juan Lles Sagasta..... Arturo Lluria Santomá.....	Llinola (Lérida)..... Castelllet y Gornal (Barcelona).....	10	4	3	17	4	825 Normal...	
35	Ricardo Diaz de Rábago y de la Vega.....	Luchente (Valencia).....	10	4	3	10	3	825 Idem...	
36	Gabriel Almeida Castillejo.....	Viator (Almería).....	* 9	8	4	12	3	825 Idem...	
37	Ildoro Mata Vicente.....	Sacredón (Guadalajara).....	9	2	6	9	2	825 Idem...	
38	Juan Bautista Corell Giner.....	Orista (Barcelona).....	8	3	15	25	3	825 Idem...	
39	Gaspar Guardach Estrada.....	Vimbodi (Tarragona).....	7	3	20	7	3	825 Idem...	
40	Juan Campins Ventura.....	Cervia (Lérida).....	7	3	20	7	3	825 Idem...	
41	Vicente Climent Antón.....	Villanueva de la Jara (Cuenca).....	5	3	20	9	7	825 Idem...	
42	José Puig Cherta.....	Cataf (Barcelona).....	7	7	24	4	24	825 Superior...	
43	Almudena Fernández García.....	Castelltersol (id.).....	3	4	27	15	7	825 Normal...	
44	Elena Soleraz Sánchez Tabar.....	Peredada (Gerona).....	3	4	22	32	3	825 Elemental...	
45	Pedro Riera Valls.....	Zamora.....	3	4	22	3	3	825 Idem...	
46	Juan Cassi Pont.....	Figuerares (Gerona).....	3	2	7	7	1	825 Idem...	
<b>Maestras aspirantes a la Escuela elemental de niñas de Reus, dotada con 1.650 pesetas.</b>									
1	Doña Elvira Prunell Trias.....	Olot (Grona).....	14	3	15	19	4	12	825 Elemental...
2	Teresa Garriga Fen.....	Barcelona.—Auxiliar.....	14	1	3	21	12	1	825 Superior...
3	Matilde Pinagos Benédico.....	Montilla (Córdoba).....	12	1	5	18	5	825 Idem...	
4	Maria Elena Maseras Ribera.....	Mahón (Baleares).....	11	5	17	18	3	825 Idem...	
5	Rosa Peña Moretto.....	Mataró (Barcelona).....	10	4	13	16	11	825 Idem...	
6	Teresa Santamaría Ruiz.....	Cuenda.....	9	6	14	10	10	825 Idem...	
7	Almudena Fernández García.....	Barcelona.—Auxiliar.....	6	6	21	14	5	825 Normal...	
8	Elena Soleraz Sánchez Tabar.....	Badalona (Barcelona).....	5	8	21	14	6	825 Superior...	
9	Teodora Iturzaga Tabar.....	Zamora.....	3	7	7	36	7	825 Idem...	
10	Juana Herrero Guardia.....	Figuerares (Gerona).....	3	2	1	29	3	825 Idem...	
<b>Maestras aspirantes a la Escuela elemental de niñas de Olot, dotada con 1.375 pesetas.</b>									
1	Doña Cayetana Ortineda Estevanell.....	Amer (Gerona).....	31	2	29	40	3	27	825 Elemental...
2	Antonia Mariner Armengol.....	Hospital de Llobregat (Barcelona).....	24	1	8	31	8	12	825 Superior...
3	Maria Barret Martí.....	Roses (Gerona).....	24	4	21	42	3	16	825 Idem...
4	Isabel Cecilia Maldonado Graguera.....	Barcarrota (Badajoz).....	19	3	12	19	1	20	825 Elemental...
5	Carmen Isbert Hortal.....	Manlleu (Barcelona).....	18	1	20	18	1	20	825 Idem...
6	Justa Jiménez Baro.....	Briones (Logroño).....	15	7	17	21	10	12	825 Superior...
7	Paulina Millán Faín.....	Morgan (Valladolid).....	15	3	19	30	8	15	825 Idem...
8	Luciana Resano Jiménez.....	Calahorra (Logroño).....	11	8	11	18	19	26	825 Idem...
9	Mercedes Baduell Pascual.....	Tárreg (Lérida).....	8	4	19	8	4	19	825 Idem...
10	Espartaco Oriols Tanya.....	San Pedro de Tarrasa (Barcelona).....	6	6	6	22	3	26	825 Idem...
11	François Miravalls Salvadó.....	Benicarló (Castellón).....	6	»	4	15	2	100	825 Normal...
12	Lucrencia Federico Molina-Sopaña.....	Casp (Zaragoza).....	5	9	28	10	9	19	825 Idem...
13	Laureana Martínez Navarro.....	Vera (Almería).....	4	10	11	18	3	5	825 Superior...
<b>Maestras aspirantes a las Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas.</b>									
1	Doña Antonia Santomá Bertrán.....	Porrera (Tarragona).....	34	1	13	37	11	19	825 Superior...
2	Catalina Garcia Corretja.....	Horta (id.).....	32	11	16	34	3	16	825 Elemental...
3	Maria Antonia Bonet Serra.....	Villa Carols (Baleares).....	32	»	21	33	3	4	825 Idem...
4	Francisca Puigol y Puigol.....	Calmari (id.).....	29	1	7	29	1	7	825 Idem...
5	Maria Pont Nandó.....	Argentona (Barcelona).....	28	7	21	28	7	21	825 Idem...
6	Matilde Riera Casanubia.....	Pobla de Claramunt (id.).....	27	5	4	27	1	12	825 Superior...
7	Teresa Ballat Montserrat.....	San Juan de Mediona (id.).....	26	11	6	26	11	6	825 Idem...
8	Micaela Camps Oliver.....	Espirals (Baleares).....	25	8	28	25	6	8	825 Idem...
9	Antonia Salom Vidal.....	Ferreries (id.).....	24	8	1	32	1	8	825 Idem...
10	Antonia Carraté Roca.....	Vinebre (Tarragona).....							

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN				SUELDO QUÉ SE LES RECONOCE	TÍTULO	PROYECTOS	OBSERVACIONES
		En la Escuela desde la que se solicita.	En el Magisterio público.	Años.	Meses.				
11	Doña Josefa Olivé Palau.....	Vimbodí (Tarragona).....	24	2	15	32	8	1	825 Elemental... Superior.
12	Leonor Vidal Llavora.....	Torre del Espanyol (id.).....	23	6	11	23	6	11	825 Elemental.. Superior.
13	Dolors Ferrer Coroninas.....	Quart (Gerona).....	22	4	22	4	4	5	825 Elemental.. Superior.
14	Josefa Gusch Niubo.....	Salomó (Tarragona).....	22	3	8	27	1	9	825 Elemental.. Superior.
15	Rosa Bassa Pons.....	Olérdola (Barcelona).....	21	5	29	24	1	22	825 Elemental.. Superior.
16	Antonia Riera Serra.....	Tossa (Gerona).....	20	7	10	26	>	22	825 Elemental.. Superior.
17	Maria Miró Molins.....	San Jaime (Tarragona).....	20	4	21	4	21	1	825 Elemental.. Superior.
18	Carmen Fallada Despeix.....	Tortosa (id.).....	19	10	1	19	10	1	825 Elemental.. Superior.
19	Maria Montserrat Feixé.....	Constantí (id.).....	19	7	4	21	6	22	825 Elemental.. Superior.
20	Clara Deniander Catthines.....	Rinardenes (Girona).....	18	9	18	30	10	1	825 Elemental.. Superior.
21	Amalia Soler Arandes.....	Arbós (Lérida).....	18	3	2	24	11	2	825 Elemental.. Superior.
22	Maria Asunción López Tarín.....	Castellbell y Vilar (Barcelona).....	18	>	26	18	>	26	825 Elemental.. Superior.
23	Antonia Bosch Teixidor.....	Lladó (Gerona).....	17	10	18	23	6	10	825 Elemental.. Superior.
24	Maria Fullà Roig.....	Avinonet (id.).....	17	5	23	17	5	23	825 Elemental.. Superior.
25	Dolores Boix Simó.....	Mas de Barberàs (Tarragona).....	17	1	22	29	4	6	825 Elemental.. Superior.
26	Rafaela Caballer Pallares.....	Bot (id.).....	16	4	16	10	4	4	825 Elemental.. Superior.
27	M. Angeles Casabernant Montaner.....	Darrains (Gerona).....	16	7	29	24	1	1	825 Elemental.. Superior.
28	Salvadora Carceller Sol.....	Ridaura (id.).....	16	4	10	20	6	2	825 Elemental.. Superior.
29	Maria Pilar Olivera Lloberas.....	Gelida (Barcelona).....	15	10	3	17	>	27	825 Superior.
30	Juanito Benedicto Vilaseca.....	Gratal de Escarpe (Lérida).....	15	>	25	17	3	27	825 Superior.
31	Jesinta Granell Vives.....	Cambrils (Tarragona).....	14	11	16	14	11	16	825 Superior.
32	Antonia Maria Beltran Mas.....	Villairanca (Balaguer).....	14	1	18	14	1	18	825 Superior.
33	Teresa Liati Andreu.....	Prelada (Gerona).....	14	1	>	14	1	>	825 Superior.
34	Teresa Vergés Bultart.....	San Celoni (Barcelona).....	13	8	20	7	15	15	825 Superior.
35	Olandia de la Huenga Anton.....	Campaspero (Valladolid).....	12	10	8	13	>	22	825 Superior.
36	Maria del C. Martí Pons.....	Pobla de Montornés (Tarragona).....	12	9	17	12	9	17	825 Superior.
37	Eucenariación Bes Ribera.....	Fatarella (id.).....	12	6	3	16	3	9	825 Superior.
38	Carmen Vesa Villar.....	Jimeda (Lérida).....	11	10	14	11	10	14	825 Superior.
39	Josefa Guimont Vidores.....	Camporrobles (Valencia).....	11	>	8	15	1	5	825 Superior.
40	Carmen Domenech Carré.....	Mieres (Gerona).....	10	3	20	10	3	20	825 Superior.
41	Ana Ros tard Comas.....	Son Servera (Balears).....	10	2	24	16	8	20	825 Superior.
42	Concepción Degas Puigbó.....	Riera (Tarragona).....	10	2	14	19	5	19	825 Superior.
43	Maria Gelanch Tass.....	Rindecatas (id.).....	10	>	18	21	7	17	825 Superior.
44	Vicente Alorala Malet.....	Solsona (Lérida).....	9	6	26	20	7	6	825 Superior.
45	Josefa Nolla Solé.....	Sarreal (Tarragona).....	9	6	27	11	3	18	825 Superior.
46	Dorette Solé Bes.....	Vilavert (id.).....	9	5	22	15	1	20	825 Superior.
47	Josefa Porta Mercader.....	Catalar (id.).....	9	5	21	10	3	22	825 Superior.
48	Maria Bassas Capell.....	Hospalich (Girona).....	9	3	27	9	3	27	825 Superior.
49	Juana Parades Ferré.....	Pont Armentera (Tarragona).....	8	9	19	9	3	10	825 Superior.
50	Maria del R. Bosch Salomó.....	Cervelló (Barcelona).....	8	9	17	8	9	17	825 Superior.
51	Josefa Morata Cané.....	Fontrubí (id.).....	8	9	16	10	3	13	825 Superior.
52	Emilia Solé Montaña.....	Torroella de Fluvià (Gerona).....	8	6	8	10	3	13	825 Superior.
53	Rosa Rosell Qasa.....	San Hipólito de Voltregá (Barcelona).....	8	5	6	22	4	22	825 Superior.
54	Francesc Torrents Vila.....	Beguría (Gerona).....	7	11	4	32	1	15	825 Superior.
55	Teresa Bellmola Coina.....	Llerona (Barcelona).....	6	11	4	9	3	15	825 Superior.
56	Mercedes López Comas.....	Bisbal Panadés (Tarragona).....	6	10	17	6	10	17	825 Superior.
57	Josefa Pinart Sanchez.....	Tiana (Barcelona).....	5	4	29	6	2	3	825 Superior.
58	Maria del C. Martínez y Martínez.....	Vilasegord del Júcar (Albacete).....	5	4	10	6	6	26	825 Superior.
59	Antonia D. González Tanjís.....	Espuga Calva (Lérida).....	4	7	16	9	8	5	825 Superior.
60	Loquima Bosch Bel.....	Calders (Barcelona).....	4	7	11	8	1	4	825 Superior.
<b>Maestras aspirantes a la Escuela de parvularios de Perelló, dotada con 1.100 pesetas.</b>									
1	Doña Dolores Olaré Ponsico.....	Seo de Urgel (Lérida).....	8	9	12	8	9	12	825 Elemental.. Perelló .....

## EXCELENTIDOS

MAESTROS.—D. Lázaro Guillén, D. Angel Llorca, D. Joaquín Castelló, D. Timoteo Casero, D. Tomás Faure, D. Justo Montoya, D. Jaime Monró, D. Ramundo Güíñez, D. Cristóbal Martínez, D. Luciano Martínez, D. Indalecio Tronchón, D. Antonio Lázaro, D. Miguel Crespo, D. Ángel Castaño, D. José María Guardia, D. Vicente Correa, D. José Ros, D. Casimiro del Campo, D. Jorge Burgués, D. Eustaquio Carot, D. Francisco Martínez, D. Ascensio Gregorio, D. Pablo María Viñas, por no contar tres años de servicios en propiedad en la Escuela desde la cual solicitan.

MAESTRAS.—Doña Julia Crespo, Doña Sarafina Cárvers, Doña M. del Rosario Gómez, Doña Filomena Bernat, Doña Vicenta Ferrer, Doña Lucila Bañón, Doña María E. Guillén, Doña Josefa Ferreté, Doña Joaquina Montoro, Doña Mercedes Eizaga, Doña Emilia Bori, Doña Concepción Marín, Doña Filomena Porto, Doña Clara Truch, Doña María C. López, Doña Fortunata Ortiz, Doña María Bonet, Doña Manuela Dolz, Doña Josefina Lázara, Doña Balbina Riu, Doña Leonor Tejada, Doña Gregoria Edó, Doña María C. Simón, Doña Antonia Nart, Doña María Bertrani, Doña María C. Ferrari, Doña Margarita Llacuera, Doña Teresa Ramos, Doña Carmen Meseguer, Doña Adelaida Antero, Doña Manuela Cortés, Doña Adalma Ga-

hojas de servicios la nota prevista por el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899.

nut, Doña Teresa Trepas, Doña Baltasara Vidal, Doña Emilia Rico, Doña Agustina Llamas, Doña Francisca Colomer, Doña Margarita Chocarro, Doña Catalina Gil, Doña Mercedes Vidal y Doña Rosario Gómez, por no hacer constar en sus hojas la nota prevenida por el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899 y del anuncio de convocatoria.

Doña Amparo Pujadas, por no contar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.

Doña María Remedios Jiménez, por no haber desempeñado Escuelas de la clase que solicita.

Doña Joaquina Carbonell, por no haber disfrutado sueldo inferior al de las vacantes que solicita.

Doña Gregoria Edo, por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

Doña Eloisa Lis y Doña María de Ariza, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Por falta de aspirantes que reunan las condiciones prevenidas por las vigentes disposiciones del ramo, no se formula propuesta para la provisión de la Auxiliaria de párvulos de Barcelona, dotada con 1.375 pesetas.

Las precedentes propuestas se publican de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, á fin de que en el término de los diez días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, manifiesten á este Rectorado los Maestros y Maestras interesados si aceptan ó no las Escuelas para que han sido designados, transcurrido el cual empezará á contarse el plazo de veinte días que concede el art. 35 para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos presenten á esta Centro las reclamaciones que tengan por conveniente.

Barcelona 4 de Julio de 1902.—P. D., el Vicerrector, Lorenzo Benito.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### Negociado de Estadística.—Estadística demográfica:

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 29 de Junio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.												EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL	
				DE 1 A 4 MESES				DE 5 A 11 MESES				DE 12 A 23 MESES				DE 24 A 89 MESES				DE 90 A 59 AÑOS				DE 60 A 89 AÑOS				De	
				D	E	M	A	D	E	M	A	D	E	M	A	D	E	M	A	D	E	M	A	L	N	U	R	H	M
Luisa Fernanda, 17, entresuelo.....	Palacio.....	Argüelles.....	1	Atrepsia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Plaza de los Mostenses, 14, tercero.....	Idem.....	Alamo.....	1	Mielitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hospital de Jesús Nazareno.....	Idem.....	Amaniel.....	1	Caquezia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hospital de la Princesa (Silva, 40, por- tería).....	Universidad.....	Pozas.....	1	Tuberculosis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fernando el Católico, 27, solar.....	Idem.....	Idem.....	1	Tisis abdominal.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castilla, 4, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Calvo Asensio, 8, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Flor alta, 8, quinto.....	Idem.....	Idem.....	1	Enterocolitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cardenal Cisneros.....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Pneumonía.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Desengaño, 9 y 11.....	Idem.....	Desengaño.....	1	Eclampsia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cardenal Cisneros, 29, cuarto.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Broncopenumonia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
General Arando, 10, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Gastroenteritis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Obelisco, 6.....	Idem.....	Idem.....	1	Endocarditis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hortaleza, 29, segundo.....	Idem.....	Colmillo.....	1	Senectud.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Morno de la Mata, 4, segundo.....	Idem.....	Desengaño.....	1	Cáncer del estómago.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reloj, 4.....	Idem.....	Buenavista.....	1	Lepra tuberculosa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
López de Hoyos, 33, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lanuza, 6, hotel.....	Idem.....	Idem.....	1	Enterocolitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alcalá, 49, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Hemorragia cerebral.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gravina, 6, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Carcinoma.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cabeza, 3, tercero.....	Idem.....	Hospital.....	1	Tuberculosis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hospital Clínico.....	Idem.....	Oliver.....	1	Pulmonía.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem (San Jacinto, 3, buhardilla).....	Idem.....	Atocha.....	1	Pleuropneumonía.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salitre, 9, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis capilar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Paseo de las Delicias, 18, cuarto.....	Idem.....	Delicias.....	1	Enterocolitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lavapiés, 34, tienda.....	Idem.....	Ministriles.....	1	Coqueluche.....</																									

**Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el dia 30 de Junio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.**

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS			SEXO MASCULINO	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												
DISTRITO	BARR. O	CALLE, NÚMERO Y SUARTO		CONFIANZAS						EDADES						
				FALLECIMIENTO			NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA			1 A 10 AÑOS			11 A 20 AÑOS			
				V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
Benito Gutiérrez, 5, principal.....	Palacio.....	Florida.....	1	Enteritis.....		>		1		>		>		>		1
Irún, 5, patio .....	Idem.....	Argüelles.....	1	Idem.....		>		>	1	>		>		>		1
Marqués de Urquijo, 14, bajo.....	Idem.....	Florida.....	1	Pneumonía.....		>		>	5	>		>		>		1
Santiago, 28, segundo.....	Idem.....	Vergara.....	1	Derrame seroso.....		>		1		>		>		>		1
Conde Duque, 15, tercero.....	Universidad.....	Pozas.....	1	Laringitis.....		>		>	1	>		>		>		1
Cardenal Cisneros, 51, segundo.....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Hemoptisis.....		>		>	1	>		>		>		1
Lugo, 4.....	Idem.....	Idem .....	1	Catarro senil.....		>		>	1	>		>		>		1
Pelayo, 65, primero.....	Idem.....	Pelayo.....	1	Gastroenteritis.....		>		>	1	>		>		>		1
Hortaleza, 72, segundo.....	Idem .....	Hernán Cortés.....	1	Arteriosclerosis.....		>		>	1	>		>		>		1
Plaza de Santa Bárbara, 6, segundo.....	Idem.....	Santa Bárbara .....	1	Insuficiencia valvular.....		>		>	1	>		>		>		1
Marqués de la Ensenada, palacio .....	Buenavista.....	Belén.....	1	Cólico hepático.....		>		>	1	>		>		>		1
Zurbano, 18, primero.....	Idem.....	Idem .....	1	Tuberculosis.....		>		>	1	>		>		>		1
Alcalá, 57, primero.....	Idem.....	Alcalá.....	1	Apoplegia .....		>		>	1	>		>		>		1
Hospital Provincial (transeunte).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Reumatismo.....		>		>	1	>		>		>		1
Idem.....	Idem.....	Atocha.....	1	Sarcoma.....		>		>	1	>		>		>		1
Ancora, 4, principal.....	Idem.....	Delicias.....	1	Meningitis.....		>		>	1	>		>		>		1
Valencia, 13 principal.....	Idem.....	Valencia.....	1	Sarampión.....		>		>	1	>		>		>		1
Santa Isabel, 24, tercero.....	Idem.....	Ministriles.....	1	Bronquitis.....		>		>	1	>		>		>		1
Buenavista, 39, principal .....	Idem .....	Santa Isabel .....	1	Atrepsia.....		>		>	1	>		>		>		1
Huerta del Bayo, 4 y 6, segundo.....	Inclusa.....	Huerta del Bayo.....	1	Tabes mesentérica.....		>		>	1	>		>		>		1
Encomienda, 20, bajo.....	Idem.....	Encomienda .....	1	Meningitis.....		>		>	1	>		>		>		1
Ronda de Valencia, 10, bajo.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Sarampión.....		>		>	1	>		>		>		1
Inclusa.....	Idem.....	Puente de Toledo.....	1	Atrepsia.....		>		>	1	>		>		>		1
Idem.....	Idem.....	Idem .....	1	Debilidad.....		>		>	1	>		>		>		1
Mira el Río alta .....	Idem.....	Idem .....	1	Sifilis.....		>		>	1	>		>		>		1
Latina.....	Arganzuela.....	Arganzuela.....	1	Fracturas.....		>		>	1	>		>		>		1
Tabernillas, 23, segundo.....	Idem.....	Humilladero.....	1	Congestión pulmonar.....		1	>		5	>		>		>		1
Arganzuela, 20, tercero.....	Idem.....	Arganzuela .....	1	Meningitis.....		>		>	1	>		>		>		1
Calatrava, 29, tercero.....	Idem.....	Calatrava.....	1	Tuberculosis.....		>		>	1	>		>		>		1
Arganzuela, 24, principal.....	Idem.....	Arganzuela .....	1	Lesión del corazón .....		>		>	1	>		>		>		1
Relatores, 14, cuarto.....	Audiencia .....	Progreso.....	1	Afección crónica.....		>		>	1	>		>		>		1
Total de defunciones.....				Total por sexos.....	2	4	5	5	>	1	4	1	1	5	3	18
				Total por edades.....	6		10		1		5		1	8		31

## **DEMOGRAFIA**

NACIDOS VIVOS				NACIDOS MUERTOS				DEFUSIONES													
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de AMBOS SEXOS.		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de AMBOS SEXOS.		Varones		Hembras		TOTAL	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	4
1	>	>	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	1	1	3
2	>	>	>	2	>	2	>	2	>	2	>	2	>	2	>	2	>	2	4	1	5
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	3	6
>	3	>	>	>	3	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	3	6
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	3	6
>	1	>	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	3	3	6
2	2	1	2	3	4	7	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	>	1	4	2	6
>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	3	5
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
5	7	1	2	6	10	16	1	1	>	>	>	1	>	1	>	1	2	18	13	31	

Madrid 10 de Julio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

## **Mente de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros  
en la ultima semana.*

## **INGRESOS**

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impenentes por continuación.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	637	218	855	80.752
Sucursal 1. <sup>a</sup> — Plaza de San Millán, núm. 11..	90	11	101	8.594
Idem 2. <sup>a</sup> — Corredera ba- ja, 57.....	81	11	92	7.387
Idem 3. <sup>a</sup> — Infantas, 11.	94	15	109	9.816
Idem 4. <sup>a</sup> — Santa Isa- bel, 1.....	101	23	124	10.739
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.003</b>	<b>278</b>	<b>1.281</b>	<b>117.288</b>

PAGE 8

NÚMERO 8 IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL  
ÍNTERES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital e intereses.
244	342	586	213.594'44

# **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia  
ALBA DE TORMES**

**D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.**  
Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este dicho Juzgado se instruye por robo de dos atados de morcillas, seis ó siete costillas de cerdo, un saco de pimiento y un cajón de velas de cera, verificado en el ventorro del vecino de Terradillos Estanislao Martín en la noche del 7 para el 8 de Marzo último, se cita á los arrieros y trajinantes, cuyos nombres y apellidos se ignoran, y que en la referida noche durmieron en el expresado ventorro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para prestar una declaración en el referido sumario; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alba de Tormes á 19 de Julio de 1902.—Vicente García Martín.—Por su mandado, por mi compañero Sr. González, Jenaro S. Martín. J-4933

## **ALBURQUERQUE**

D. Ricardo Sanz y García Bórdallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca y captura de una yegua colorada, castaña, parida, con rastre de una muleta bragada y con hierro aquella en la nalga derecha en forma de ocho y con una cruz encima.

Otra yegua pelitorda, menos de marca, herrada con el mismo que la anterior.  
Una jaca negra, con la pata derecha blanca, herrada en la nalga del mismo lado con la letra V.

Otra yegua castaña, sin hierro, estrella en la frente y bebe en blanco; y  
Otra yegua negra, parida, estrella corrida en la frente, pata derecha blanca y ristra de un muleto negro.  
Cuyos semovientes fueron húrfados en la noche del 17 del actual al vecino de esta villa Miguel Morales Román del sitio denominado Era de los Barriles de Valdeborrégoo, en este término, y según manifestación de un vecino de esta villa, eran conducidos por dos gitanos y tres gitanas con dirección á Portugal.

Rogando á dichas Autoridades y agentes que si fueren  
habitados los semovientes resenados se pongan á disposición  
de este Juzgado con la persona sn cuyo poder se encontraren,  
si no justifica su legítima procedencia.

Otra pelo pardo, también pequeña y de la misma edad que la anterior.

tumor en el lado derecho de la cara; todos en muy mal estado de carnes; y

Un sombrero entrefino, de ala ancha, casco bajo, de color de café oscuro, todo lo cual ha sido encontrado abandonado por la pareja de la Guardia civil en el sitio antes citado, para que durante dicho término, y previa justificación, se presenten a recogerlos ante este Juzgado; con la preaventura de que

si no lo verifican se entenderá que renuncian á ello y se procederá á lo que haya lugar; así lo he acordado en el sumario que instruyo, señalado con el núm. 52 del año actual, por hurto de caballerías.

Dado en Alburquerque á 19 de Julio de 1902.—Ricardo Sanz.—De su orden, Román del Pozo. J—4906

## ALMADÉN

D. Víctor Delgado Cabanillas, Juez instructor accidental en la causa á que se refiere este edicto.

Por el presente se cita y llama á un individuo llamado Eusebio Ramírez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á fin de ratificarse en una denuncia hecha á su nombre sobre abusos cometidos en la cárcel correcional de este partido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Almadén á 15 de Julio de 1902.—Víctor Delgado.—Por su mandado, Rogelio Zamora. J—4907

## AOÍZ

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Aoíz y su partido.

Por la presente se cita y llama á Basilio Escujuri Barber, soltero, de diez y nueve años, natural y vecino de Ezcaray, de estatura alta, fornido, color sano, rubio, tiene una pequeña cicatriz en el carrillo derecho, y vestía al ausentarse boina blusa y pantalón azules, camisa de percal de colores y calzado de albarcas con peales de paño blanco casero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que le resultan y ser indagado y oído en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesión grave á su convecino Teodoro Roda; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura de expresado Escujuri, y caso de conseguirlo lo conduzcan á las cárceles de esta villa con las debidas seguridades, y á mi disposición.

Dada en Aoíz á 21 de Julio de 1902.—Pedro Gaspar.—Por su mandado, Ramón Menac. J—4934

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Salvadó Ribas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Antonio Salvadó Ribas, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 19 de Julio de 1902.—Francisco de P. Ayala.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, Licenciado. J—4908

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de Camilo Hermida Cerdeira, vecino de Nogueiroga, provincia de Orense, y trabajador que fué en las obras del Porvenir de Zamora, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, presunto autor de las lesiones graves causadas á su convecino Ramón Paradela, en la noche de Mezquettilla la noche del 18 del actual; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dada en Bermillo de Sayago á 20 de Julio de 1902.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Antonio Cereza. J—4909

## CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Perdiz Conde y José Puga Pérez, vecinos de San Amaro, y Filiberto González Alvarez, de veintiún años de edad, soltero, labrador y vecino de Eiras, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletín oficial de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con el objeto de recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa que contra los mismos y otros instruyo por el delito de lesiones inferidas á Jovita Vázquez y Antonio Araujo, de Cima de Vila de Osmo, partido de Ribadavia; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Carballo á 18 de Julio de 1902.—Antonio Fente. De su orden, Jesús Alfeirán Taboada. J—4910

## CASTELLÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana, por providencia de ayer, recaída en el sumario que se instruye por este Juzgado sobre robo de un mulo á D. Severino Dolz Cervera, de esta vecindad, ha mandado se cite á Pedro Gamón Otimos, alias Peret, de treinta y cuatro años, vendedor ambulante de sortijas y relojes, natural de Catarroja, ha residido en Albacete, y según noticias se halla ahora por Extremadura, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, y con el objeto de recibirle declaración como testigo

en dicho sumario; previniéndole que de no concurrir á este primer llamamiento incurrá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Castellón 19 de Julio de 1902.—El Escribano, Esteban Albi. J—4935

## ESTRADA

D. Eliseo de Silva Espinosa, Escribano del Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma á Juan, José y Manuel Cadavid Rey, de la parroquia de Ceredo, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse parte en el sumario que se instruye sobre la muerte casual de su padre Manuel Cadavid Camiña, así como si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Estrada 18 de Julio de 1902.—Eliseo de Silva Espinosa. J—4911

## GANDÍA

En la causa instruida en este Juzgado y Escribanía del difunto actuaria D. Domingo Gabriel Sanchís, bajo el número 13 del año 1893, sobre hurto contra Antonio Vicente Martínez Viñó, vecino que fué de Jeresa y actualmente se halla en ignorado paradero, la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia dictó auto en 12 del actual aplicando el Real decreto de 17 de Mayo último, teniendo por desistido al Ministerio fiscal de la acción en dicha causa, declarando de oficio las costas y mandando archivar la causa.

Y para que sirva de notificación al procesado, expido la presente, que firmo en Gandia á 18 de Julio de 1902.—El actuaria, Licenciado Eduardo Renau. J—4912

## GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alonso Rivera Tenorio, natural de Málaga, dedicado á la compraventa de plata vieja y compostura de zarcillos, de treinta á cuarenta años, de estatura regular, color trigueño, bigote mitad blanco y mitad negro, con rodales blancos en la barba, pelo negro y los ojos desperfectos, que usa traje ordinario, que se dice puede estar por Almería, Córdoba, Málaga ó Linares, para que dentro del término de diez días, copiado desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se sigue por robo de relojes; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Gérgal 15 de Julio de 1902.—José María Casas y Ruiz. J—4913  
El actuaria, Alfonso Máiquez.

## GERONA

D. Rómulo Villahermosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en méritos de la causa sobre incendio se ha dictado providencia ordenando se cite y llame á Julián Resano Bosqué, de veinticinco años de edad, y fué baja del resguardo de consumos de esta ciudad en 11 de Mayo último, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su publicación, al objeto de practicar cierto careo en la expresada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gerona á 18 de Julio de 1902.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Villasar, Eduardo M. Maluquer. J—4914

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, los agentes de la policía judicial y de la gubernatura procederán á la busca de dos burros, de siete años, de alzada regular, pelo entrepardo, desherrados de las cuatro extremidades, y llevan cabezas de correa usadas, los cuales fueron robados en la noche del 14 del corriente en el pueblo de Serranillos al vecino del mismo Miguel Fernández Martín, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura antes expresadas, y caso de ser habidas las remitan á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Getafe á 19 de Julio de 1902.—Aquilino Muñiz. Por su mandado, Camilo García. J—4915

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achátegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en dicho Juzgado y por la Secretaría del actuaria que refrenda se sigue sumario sobre hurto de una burra á Juan Vázquez Salgado, en cuyo sumario se ha acordado recibir declaración á Tomás Núñez Ramos, conocido por Chamusquina, también de esta vecindad y de ignorado paradero.

En su consecuencia, y por proveído de este día, he dispuesto llamar al Tomás Núñez Ramos para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, para prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los consiguientes perjuicios.

Jerez de la Frontera 19 de Julio de 1902.—Segundo Achátegui.—Miguel Baro. J—4936

## LA CAÑIZA

D. José Lourido, Juez intríno de instrucción de La Cañiza.

Hago público que por virtud de causa sobre mal trato y desobediencia al Alcalde de barrio de Paráños contra Antonio Manuel Ginzález Añez, hijo de Ramón y Manuela, soltero, de veintiséis años de edad, aserrador, natural y vecino de

Villadrid, partido judicial de Ribadeo, provincia de Lugo, se acordó en providencia de esta fecha, por no haber sido habido en su domicilio é ignorarse su paradero, expedir requisitorias para su llamamiento.

En su consecuencia se le hace saber esta determinación al procesado, citándole y emplazándole para que se presente dentro de diez días en este Juzgado para prestar declaración indagatoria y asistir á las demás diligencias que sean necesarias; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Cañiza á 17 de Julio de 1902.—José Lourido. De su orden, José Trabada. J—4917

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Jiménez Espinosa, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que lo resultan en causa que se le sigue por hurto de un reloj y cadena á Abundio Pérez Martínez; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 18 de Julio de 1902.—Pablo Garzón.—Por su mandado, Vicente Gil.

## Señas del procesado.

De unos diez y seis años, de estatura regular, moreno, pelo y ojos negros; viste chaqueta de pana clara, blusa y pantalón azul, alpargatas abiertas y boina también azul. J—1918

## LAGUARDIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eleuterio Guzmán y Varela, de unos veintitres años, soltero, labrador, natural y vecino de Navaridas, cuyas señas personales no constan, y salió huyendo de Navaridas en la tarde del 18 del actual en mangas de camisa, siendo ésta blanca, con pantalón y faja negra y zapatos color avellana, y se ignora su paradero en la actualidad, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre homicidio, en la que ha sido procesado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan por los medios que estén á su alcance á la busca, captura y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á las cárceles de este Juzgado del mencionado procesado, en obsequio á la buena administración de justicia.

Dada en Laguardia á 19 de Julio de 1902.—Romualdo Sancho Morlán.—De su orden, Licenciado E. Francisco Garreta. J—4937

## LEDESMA

D. Ulpiano Trillo Benito, Juez accidental de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber que en el expediente para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por el delito de robo á Santiago Martín Hernández y Eduardo Romero Hernández, vecinos que fueron de Bocasara á Ituero de Azaba, hoy en ignorado paradero, y por no haber llegado á las tres partes de la tasación dada á los bienes embargados á dichos sentenciados el precio ofrecido por el único postor en la última subasta de aquéllos que tuvo lugar en 11 del actual en la sala audiencia de este Juzgado, he acordado suspender la aprobación del remate á los efectos del párrafo tercero del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, por si los interesados quieren hacer uso de su derecho dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los deudores y les sirva de notificación.

Dado en Ledesma á 15 de Julio de 1902.—Ulpiano Trillo.—Andrés López Martín. J—4938

## LILLO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en este Juzgado por estafo Segundo Rojo González, de veintiocho años de edad, soltero, comerciante, hijo de Rosa y de padre desconocido, natural de Salcedillo, partido judicial de Cervera del Río Pisuerga, provincia de Palencia, y vecino de Cádiz, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarlo ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo

con las seguridades convenientes, de un individuo conocido por el Granadino, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran; advirtiendo á dicho procesado que si transcurridos diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, no se presenta ni fuere habido, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Linares á 17 de Julio de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—4866

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Jaén, á Juan Jiménez Ruiz, cuyas señas y demás circunstancias personales son: sesenta años de edad, hijo de Fernando y de Isabel, casado, jornalero, natural de Lorca, de estos vecinos, pelo castaño, ojos melados, estatura, barba, boca, color y nariz regulares, poco pelo á la cabeza; vista cruzadora oscura, pantalón y chaleco idem, alpargatas y sombrero hongo negro.

De no comparecer será declarado rebelde en causa que se le sigue con otros consortes, bajo el núm. 32 del corriente año, sobre hurto de aceituna.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición.

Dada en Linares á 18 de Julio de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—4867

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de tres sacos de jabón con peso de 180 kilogramos, los cuales fueron robados de un vagón, J. número 801, del tren de mercancías ascendente 173, en el trayecto de la estación férrea de Mengíbar á la de Baeza, correspondiente uno de dichos sacos á la partida número 9.401 de Andújar á Zamora, y los dos restantes de la núm. 9.407, de igual punto á Palanquinos, interesándose la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como la detención del autor ó autores del hecho, si fueren habidos.

Dada en Linares á 19 de Julio de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—4919

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado Alfonso Maldonado Cortés, de veinticuatro años, hijo de Francisco y María, natural de Granada y vecino de esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término señalado para la práctica de cierta diligencia ordenada por la Audiencia provincial, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, case de tener lugar, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 21 de Julio de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—4939

#### TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Almería, se cita á Luis Fernández Ruiz, natural de Cuevas, vecino de Mazarrón, casado, jornalero, de treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, perjudicado en la causa núm. 73 del corriente año por lesiones contra José Antonio Santiago Cortés, alias Saúra, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de que le reconozca el Médico forense é informe éste sobre el estado de la herida que se dice le fué inferida en la región parietal izquierda, hacia su parte posterior, el día 2 de Mayo último, á las diez y ocho horas, en el expresado pueblo de Mazarrón, sitio llamado Mina Santa Rosa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 16 de Julio de 1902.—Julio López de Pando.—El actuario habilitado, Pedro Gil. J—4873

#### VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Simó Rosa, alias De las Heras, de treinta y tantos años, hijo de Manuel y de María, natural de Mosteros, feligresía de Padron Grande, partido judicial de Figueroa de los Vinos, provincia de Beira Baja (Portugal), casado con María Joaquina, jornalero, de regular estatura, moreno de rostro, ojos pardos y pelo castaño oscuro, y vista pantalón y chaleco de paño pardo, faja negra y camisa de distintos colores; y á Antonio José Rodríguez, de veintidós años, hijo de José y de Luisa, soltero, dependiente del comercio, natural y vecino de Reguas, comarca de idem, distrito de Vilarreal, provincia de Tras los Montes (Portugal), de estatura alta, color rubio, ojos garzos claros, pelo rubio, barbillampiño, y vista torno de paño negro, camisa á cuadros y botas negras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de este partido, en virtud de la causa que contra los mismos y otros dos se instruye por expedición de billetes falsos del Banco de Portugal; apercibidos de que si dentro del mencionado término no comparecen, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que tuvieran conocimiento del paradero de dichos sujetos, procedan á la detención y remisión de los mismos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á 17 de Julio de 1902.—Antonio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—4905

#### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 27 de Julio de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro redonda á 6° y en millímetros.	TERMÓMETRO		Vapor del aire acces.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Solec.	Humedad.				
13 de la noche.....	706.58	20.8	15.2	10.2	53	SSO.....	Calma.....
6 de la mañana.....	707.02	16.6	14.4	11.1	78	SO.....	Idem.....
9 de la mañana.....	707.56	25.4	16.8	9.7	41	SO.....	Brisa ligera.....
12 del día.....	707.61	29.8	17.5	8.6	28	OSO.....	Idem fuerte.....
3 de la tarde.....	707.18	31.0	16.0	5.9	18	OSO.....	Brisa.....
9 de la noche.....	707.9	30.4	16.9	7.5	24	S.....	Idem.....
	708.24	28.6	14.2	7.8	83	N.....	Idem.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	38.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	818
Idem mínima.....	16.5	Oscilación barométrica idem (millímetros).....	1.7
Diferencia.....	18.2	Altura idem con respecto á la media anual á las ameyas horas de la noche.....	+ 1.2
Temperatura máxima al sol, á des metros de la tierra.....	36.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (millímetros).....	8 80
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	64.6	Sol completamente despejado.....	8 15
Diferencia.....	27.7	Del entrevelado por nubes ó vapores.....	11 85
Temperatura máxima á cielo despejado.....	41.6	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima id.....	18.8		
Diferencia.....	27.8		

Datos meteorológicos del dia 27 de Julio de 1892, segre los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho dia en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO A 6° y al nivel del mar.	DIFERENCIA ALGUNA KERA DEL DÍA ANTERIOR.	VENTA		ESTADO DEL CLIMA.	ESTADO DEL CLIMA.	TERMÓMETRO		EN LAS 7A HORAS		
			DIRECCIÓN.	FUERZA.			MÉS.	MIN.	ESTADÍSTICO	ESTADÍSTICO	ESTADÍSTICO
París.....	759.6	+ 2.4	SO.....	Brisa....	Cubierto....	17.8	14.1	- 1.7	80.6	16.4	
Clermont.....	762.0	+ 4.2	E.....	Calma....	Idem.....	18.7	15.6	- 4.0	83.5	16.2	24
Alemania.....	758.4	-	ONO.....	Idem....	Nuboso....	18.8	10.6	- 5.2	17.8	11.1	
Irlanda Nez.....	761.6	+ 0.5	SO.....	Vto. fte.	Cubierto....	15.4	14.6	- 0.6	24.0	14.0	2
Salamanca.....	769.0	+ 6.7	ONO.....	Viento.	Nuboso....	15.0	12.5	- 5.0	18.0	14.0	1
Alcalá de Henares.....	762.6	+ 6.1	O.....	B. fuerte	Idem....	19.0	16.5	- 8.5	24.0	16.0	Tranquila.
Barcelona.....	766.5	+ 6.9	N.....	Brisa....	Cubierto....	20.7	18.6	- 2.8	26.0	19.0	Agitada.
Santander.....	761.1	0.0	O.....	Idem....	Idem.....	27.0	16.0	- 2.0	27.0	16.0	Picada.
Valladolid.....	760.7	+ 2.6	NO.....	Idem....	Idem.....	22.8	16.8	- 6.8	21.0	17.0	
Madrid.....	760.0	-	OSO.....	Calma....	Nuboso....	22.8	21.5	-			
Vigo.....	767.8	+ 8.7	N.....	Id. fte.	Nuboso....	19.4	16.8	- 1.0	23.0	15.0	
Lisboa.....	765.7	+ 2.4	N.....	Idem....	Idem.....	19.5	16.2	- 0.8	25.0	17.1	
Laguna.....	766.8	-	SE.....	Idem....	Idem.....	19.8	18.2	-	22.0	18.0	Agitada.
Punta Delgada.....	767.2	-	N.....	Viento.	Casi desp...	20.0	16.6	-	26.0	18.0	Tranquila.
Laguna.....	762.6	+ 0.8	NO.....	B. fuerte	Nuboso....	20.8	18.2	- 5.4	24.0	17.0	
Funchal.....	765.8	+ 9.7	NE.....	Calma....	Casi desp...	28.0	19.0	- 0.1	26.0	17.0	
Lagos.....	761.0	+ 0.5	N.....	B. fuerte	Despejado..	24.0	17.0	- 2.0	29.0	18.0	
Ayamonte.....	764.6	0.1	NO.....	Idem....	Casi desp...	24.4	15.6	+ 0.4	32.0	16.0	
San Fernando.....	760.0	-	OSO.....	Calma....	Nuboso....	22.8	21.5	-			
Caracas.....	762.2	- 0.8	NO.....	Brisa....	Idem....	28.4	19.8	+ 2.2	33.0	17.0	
Zaragoza.....	761.8	- 0.4	SO.....	Calma....	Idem....	31.2	22.0	+ 1.0	33.0	22.0	
León.....	762.8	- 0.6	E.....	Idem....	Casi desp...	28.4</td					